



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL Huarmaca

GOBIERNO REGIONAL PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA

Oficina de Personal UGEL-HUARMACA Proyecto: 00021 Fecha:14/01/2025

Resolución Directoral N.º 00022 - 2025

Huarmaca, 15 ENE 2025



Visto, la documentación que se acompaña en un total de sesenta y cuatro (64) folios a la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia Con la política general del Estado.

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley N° 28044 señala como uno de los fines de la educación peruana, formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 y los literales d) y e) del artículo 13 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Estado garantiza al ejercicio del derecho a una educación integral y de igual calidad para todos; siendo factores que interactúan para lograr dicha calidad de educación, la formación preliminar y permanente que garantiza idoneidad de los docentes y una carrera docente que incentive el desarrollo profesional y el buen desempeño laboral.

Que, el literal b) del artículo 42 de la Ley N° 29944; Ley de Reforma Magisterial, establece que el Ministerio de Educación - MINEDU, los gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocer el sobresaliente ejercicio de la función directiva a través de, entre otros, agradecimientos, felicitaciones y consideraciones mediante resolución directoral.

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que el Equipo Directivo y/o Docente tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando, entre otros, representa de manera destacada a la institución educativa o a la instancia correspondiente en certámenes culturales, científicos tecnológicos o deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internacional.

Que, Mediante Decreto Supremo N°017 -2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) en el Perú, la cual tiene como objetivo general "Desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad".

Que, Mediante la Resolución Viceministerial N°006-2012-ED, se aprueba las "Normas para la planificación, implementación, supervisión y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico-Productiva", estableciendo en el literal e) del numeral 51.4. Del seguimiento, monitoreo, evaluación para el reconocimiento del desempeño ambiental, que, se debe...establecer y aplicar





UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA

# Resolución Directoral N.º 00022 2025

un sistema funcional de seguimiento, monitoreo, evaluación del desempeño y logros de educación ambiental en las instituciones educativas.

Que, con el Informe N° 00766-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR, la Coordinadora (e) de la Unidad de Educación Ambiental remite "Guía de orientaciones para el reporte, evaluación y reconocimiento de logros ambientales de las instituciones educativas públicas y privadas de la educación básica para el año 2024" y "Matriz de Logros Ambientales 2024".

Que, mediante Informe N° 002-2025-GOB.REG.PIURA/DREP.UGEL.H/AEB-E.P.-YASE. Con fecha 08 de enero del año 2025, el Especialista de Educación Secundaria - UGEL Huarmaca solicita reconocimiento a la ardua labor mostrada por la docente y directora de la IE. Del nivel Inicial N° 741 del caserío de la Rinconada.

Que, a través del Informe N° 008-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-AEB/J, con fecha 09 de enero del año en curso, se hace de su conocimiento que desde el 04 de diciembre al 10 de enero del presente año se viene llevando a cabo la segunda etapa a nivel de UGEL de evaluación de LOGROS AMBIENTALES 2024 de las Instituciones Educativas públicas y privadas de la EBR, quedando como ganador la I.E. N° 741 del caserío de La Rinconada; debido a ello se solicita la PROYECCIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE RECONOCIMIENTO para la docente asesora de la I.E Ganadora de esta etapa a fin de permitir que se acredite como representante de UGEL Huarmaca en la siguiente etapa a nivel regional.

Que, de acuerdo a lo expuesto por el Órgano de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310-Huarmaca, a través del Memorándum N° 028-2025-GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL.H/D, en el cual se autoriza proyectar la Resolución de RECONOCIMIENTO a la docente asesora de Logros Ambientales 2024 de la IE Inicial N° 741 - La Rinconada, lo ejecutado por el Área de Recursos Humanos mediante proveído N° 0024-2025, corresponde la emisión del presente acto resolutivo.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Resolución Viceministerial N° 0006-2012-ED, el Oficio Múltiple N° 00001-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR, Oficio Múltiple N° 00007-2023-MINEDU/VMGI-DIGC; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 000015-2025 de fecha 09 de enero de 2025.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER** a la docente asesora de la IE Inicial N° 741 - La Rinconada, ganadora de la Primera y Segunda Etapa de los Logros Ambientales 2024, a fin de que se acredite como representante de UGEL Huarmaca en la siguiente etapa a nivel regional, según el siguiente detalle:

Merito	Nombre de la Docente	DNI	Institución Educativa	Puntaje UGEL	Nombre del Proyecto
1º	DILCIA FAVIOLA SOSA TINEO	72747779	INICIAL N° 741- LA RINCONADA	15.375	"CUIDAMOS Y PROTEJEMOS NUESTRO MEDIO AMBIENTE DESDE NUESTRO COLEGIO"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA

# Resolución Directoral N.º 00022 2025

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Huarmaca, notifique la presente Resolución, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de las Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

*Regístrese, Comuníquese y archívese*



**DR. EDIMIO SUYON**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
UGEL - HUARMACA

EMS/D.UGEL  
JACC/D.ADM  
LAGR/D.UPDI  
NOVS/J.RR. HH  
NOVS/A.L  
Proyectista/SJRA

